

EN ESTE AVISO SE DESCRIBE CÓMO SE PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR (COMPARTIR) SU INFORMACIÓN MÉDICA, Y CÓMO USTED PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN.

Léalo atentamente.



Sheppard Pratt

Propósito del Aviso:

Este Aviso de prácticas de privacidad (Aviso) describe cómo podemos compartir su "información médica protegida" (protected health information, PHI) para llevar a cabo tratamientos, pagos u operaciones de atención médica, y para otros propósitos permitidos o exigidos por la ley. También describe sus derechos de ver y controlar su PHI.

Por ley, Sheppard Pratt debe:

- Asegurarse de que la PHI se mantenga privada.
- Entregarle este Aviso de nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad que se relacionan con su PHI.
- Respetar los términos del aviso que está actualmente vigente.
- Avisar a las personas involucradas luego de que exista una infracción a la seguridad de la información médica protegida.

Definiciones:

Información médica protegida (PHI) es la información médica que lo identifica a usted o que puede dar un indicio que lo identifique, incluidos los datos demográficos. Su PHI se relaciona con su condición de salud física o mental pasada, presente o futura y con los servicios de atención médica pertinentes. Sheppard Pratt debe, por ley, mantener los registros de la atención que usted recibe.

Usted/Su/Paciente/Cliente se refiere a cualquier persona que reciba servicios de salud a través de Sheppard Pratt. Si el sujeto de la PHI es menor, "paciente/cliente" se refiere al padre/madre (a menos que esté sujeto a una resolución judicial restrictiva o un acuerdo de custodia) o un representante legal autorizado. Si el sujeto de la PHI es incapaz de tomar una decisión informada, "paciente/cliente" se refiere al representante legal autorizado.

Sheppard Pratt en este Aviso se define como Sheppard and Enoch Pratt Foundation, Inc. y cada una de sus afiliadas, que incluyen todos los programas de Sheppard Pratt. Sheppard Pratt opera programas hospitalarios, programas de hospitalización parcial, The Retreat at Sheppard Pratt, Sheppard Pratt School & RTC -Towson, Sheppard Pratt Community Services, y Sheppard Pratt Physicians, P.A. Estos grupos pueden compartir PHI entre ellos por motivos de tratamiento, pagos u operaciones de atención médica que se describen en este Aviso.

Médico tratante se define como la persona principalmente responsable de prestar los servicios de salud mental al paciente/cliente en Sheppard Pratt.

Historia clínica se refiere a un registro de los servicios clínicos prestados. Puede ser en formato electrónico o en papel. Los registros de facturación están separados de la historia clínica. Además, las notas de psicoterapia están separadas del resto de la historia clínica del paciente. Las notas de psicoterapia son notas que registra (en cualquier medio) un proveedor de atención médica que es profesional de salud mental, el cual documenta o analiza el contenido de la conversación durante una sesión de asesoramiento privada o grupal, o una sesión familiar. Las notas de psicoterapia excluyen la prescripción y el monitoreo de medicamentos, las horas de inicio

y finalización de las sesiones de asesoramiento, las modalidades y frecuencias de tratamiento proporcionadas, los resultados de las pruebas clínicas y cualquier resumen de los siguientes elementos: diagnóstico, estado funcional, plan de tratamiento, síntomas, pronóstico y progreso hasta la fecha.

Quién cumplirá este Aviso:

- Cualquier profesional de atención médica de Sheppard Pratt autorizado a ingresar información en su historia clínica.
- Todos los empleados, médicos, estudiantes, practicantes, departamentos y unidades de Sheppard Pratt que tengan acceso a PHI.
- Cualquier voluntario de Sheppard Pratt que tenga permitido prestarle servicios o asistencia y voluntarios que presten asistencia de servicios operativos de Sheppard Pratt.
- Todas estas entidades, sitios y ubicaciones que se definen como Sheppard Pratt.

Cómo podemos usar y compartir su PHI: Estas categorías describen diferentes formas en que Sheppard Pratt usa y comparte su PHI. Para cada categoría, explicaremos a qué nos referimos e intentaremos dar algunos ejemplos. No se enumerarán todos los usos de cada categoría. No obstante, se clasificarán en alguna de las categorías todas las formas en que Sheppard Pratt tiene permitido usar y divulgar información.

Si recibe tratamiento por un trastorno por uso de sustancias, como alcohol o drogas, su PHI también está protegida por las regulaciones que rigen la normativa 42 CFR (Parte 2) Confidencialidad de los Registros de Pacientes con Trastornos por Uso de Sustancias. Podemos usar o divulgar los registros de trastorno por uso de sustancias (substance use disorder, SUD) conforme a este Aviso de prácticas de privacidad. Para reducir la cantidad de formularios de consentimiento que debe firmar, puede proporcionar un solo formulario de consentimiento para todos los usos y divulgaciones futuros de sus registros de SUD que podemos hacer por motivos de tratamiento, pago u operaciones de atención médica. Podemos usar o divulgar sus registros de SUD sin su consentimiento si está en medio de una emergencia médica y no podemos obtener su consentimiento o cuando la ley lo exija o permita, según se describe en este Aviso. No se usarán ni divulgarán registros de SUD que no estén descritos en este Aviso sin su consentimiento por escrito.

Para tratamiento: Sheppard Pratt usará y compartirá su PHI para proporcionar, coordinar o administrar su atención médica y servicios relacionados. Es posible que usemos y divulguemos su PHI para informarle o recomendarle posibles opciones de tratamientos o alternativas que puedan ser de su interés. Podemos compartir su PHI con:

- Profesionales de salud, como médicos, enfermeros, técnicos, estudiantes de medicina y otros empleados que participen en su atención en Sheppard Pratt.
- Diferentes departamentos o personal temporal de Sheppard Pratt que coordinen sus diferentes necesidades, como medicamentos recetados, análisis de laboratorio y radiografías.
- Personas ajenas a Sheppard Pratt que puedan participar en su atención médica, como remisiones a colocación en un centro de acogida o proveedores externos de Sheppard Pratt que se estén ocupando de su tratamiento.

Para pagos: su PHI se usará para obtener el pago de los servicios de atención médica que Sheppard Pratt proporcionó. Esto incluirá comunicarse con su compañía de seguro para obtener la aprobación de los servicios de psiquiatría recomendados, determinar la elegibilidad de los beneficios, revisar la necesidad médica de los servicios y realizar actividades de revisión del uso. Esto también puede incluir compartir información con otros, como Medicare o Medicaid, para los propósitos de obtener el pago.

Operaciones de atención médica: podemos usar y compartir su PHI para respaldar las operaciones de atención médica de Sheppard Pratt. Por ejemplo, podemos utilizar su PHI para revisar nuestro tratamiento y para evaluar el desempeño de nuestro personal al brindarle atención. Esto ayuda a garantizar que todos nuestros pacientes/clientes reciban atención y servicios de calidad. También podemos combinar PHI de varios pacientes/clientes para decidir qué otros servicios podría ofrecer Sheppard Pratt, qué servicios no son necesarios y la efectividad de determinados tratamientos.

También podemos compartir información con profesionales de atención médica, como médicos, enfermeros, técnicos, estudiantes de medicina y otros empleados para su revisión y aprendizaje. Asimismo, podemos compartir su PHI con organismos estatales, federales o de acreditación para actividades como auditorías, inspecciones y certificaciones.

Recordatorios de citas, opciones de tratamiento y servicios y beneficios relacionados con la salud: podemos usar PHI para recordarle que tiene una cita para un tratamiento o servicio en Sheppard Pratt. También podemos contarle posibles opciones de tratamiento que puedan interesarle, como servicios de desintoxicación, estudios de investigación clínica o servicios para tratar la violencia doméstica.

Actividades para recaudar fondos: podemos usar su PHI para comunicarnos con usted por alguna actividad para recaudar dinero para Sheppard Pratt. Solo usamos información de contacto, como su nombre, dirección y número telefónico, médico tratante y las fechas en que recibió tratamiento o servicios en Sheppard Pratt. Si no quiere que Sheppard Pratt se comunique con usted para recaudar fondos, debe avisar a la Oficina de Filantropía en Sheppard Pratt por escrito o enviándoles un correo electrónico a give@sheppardpratt.org. Si no quiere que le avisen de estos eventos, tomaremos las medidas correspondientes para garantizar que no reciba más mensajes sobre recaudación de fondos. Si recibe tratamiento por SUD en un programa de la Parte 2 (como se define en la normativa 42 CFR Parte 2), le pediremos permiso antes de usar o divulgar su PHI para este propósito.

Usos y divulgaciones que requieren autorización escrita previa: a menos que lo permita la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros Médicos (Health Insurance Portability and Accountability Act, HIPAA), se necesita su autorización por escrito para usar y divulgar sus notas de psicoterapia, registros de SUD, notas de asesoramiento de SUD, ciertas actividades de marketing y la venta de su PHI a terceros.

Directorio de la institución: al realizar la admisión para servicios de internación, se le preguntará si quiere que su nombre figure en el directorio de la institución. La información del directorio se puede divulgar a personas que pidan su nombre y revelar su ubicación en los hospitales Sheppard Pratt a personas externas que llamen y que no tengan el derecho legal de recibir dicha información. Si quiere figurar en nuestro Directorio de la institución, se dará su nombre y ubicación a quienes llamen y pidan hablar con usted o visitarlo. Si no quiere aparecer en el directorio, debe avisar a la Oficina de Admisiones o a su equipo de tratamiento.

Personas involucradas en su atención o en el pago de su atención: con su consentimiento, podemos compartir su PHI con un familiar, pariente, amigo cercano o cualquier otra persona que usted nos indique. Solo se compartirá la información que se relacione directamente con la participación de esa persona en su atención médica. Si no puede aceptar u objetar, podemos compartir esa información, si determinamos que es lo mejor para usted conforme a nuestro criterio profesional. Además, en caso de que ocurra un desastre, podemos compartir PHI sobre su estado y paradero con su familia u organización que colabore en actividades de socorro en caso de desastres.

Fallecidos y actividades de donación de órganos: podemos divulgar PHI a forenses, directores funerarios e inspectores médicos según lo permita la ley para que puedan hacer su trabajo. Podemos divulgar PHI a organizaciones de ablación de órganos que facilitan la donación de órganos y tejidos.

Investigación: en casos especiales, podemos usar y compartir su PHI para fines de investigación actual o futura. Por ejemplo, un proyecto de investigación puede comparar la salud y la recuperación de todos los pacientes/clientes que recibieron un medicamento con los que recibieron otro medicamento para la misma afección. No obstante, todos los proyectos deben aprobarse a través de una Junta de Revisión Institucional. Este proceso evalúa un proyecto de investigación presentado y su uso de información médica. Se busca un equilibrio entre la necesidad de privacidad del paciente/cliente y la necesidad de información médica del investigador. La Junta de Revisión Institucional analizará y establecerá las reglas para usar PHI antes de que se divulgue cualquier información. Si usted decide participar voluntariamente en un estudio de investigación, el formulario de consentimiento que firme para participar en el estudio de investigación le informará si se harán usos especiales de su PHI.

Según lo exijan la ley y las autoridades de salud pública: podemos usar o divulgar su PHI a las autoridades de salud pública para cumplir con las leyes locales, estatales o federales. Solo se divulgará la información exigida. Algunos ejemplos son denunciar a las autoridades de salud pública responsables de recibir denuncias de abuso, negligencia o violencia doméstica; fallecimientos; exposición a diferentes enfermedades; reacciones adversas a medicamentos; retiradas de productos del mercado y otras actividades de supervisión sanitaria.

Procedimientos judiciales y administrativos y actividades de cumplimiento de la ley: podemos divulgar su PHI para cumplir con las solicitudes legales judiciales o administrativas, como una citación, orden judicial, orden de comparecencia u orden de detención. Podemos divulgar su PHI a un funcionario de las fuerzas del orden para hacer cumplir la ley, como denunciar un delito que pudo haber ocurrido en las instalaciones, informar sobre una víctima de un delito o ubicar o identificar a un sospechoso o a una persona desaparecida. Los registros de tratamiento de SUD, incluidos los registros de tratamiento por alcohol y drogas, que se reciben de los programas sujetos a la Parte 2, o el testimonio que transmita el contenido de dichos registros, no se usarán ni divulgarán en procedimientos civiles, criminales, administrativos ni legislativos sin el consentimiento escrito específico o la orden judicial acompañada de una citación u otro mandato legal que exija la divulgación que cumple con los requisitos de la Parte 2.

Para evitar una amenaza grave a la salud o la seguridad: podemos usar y compartir su PHI cuando, a nuestro juicio, sea necesario para prevenir una amenaza grave para su salud y seguridad o para la salud y la seguridad del público o de otra persona. Sin embargo, la divulgación solo se podría hacer a una persona que pudiera ayudar a prevenir la amenaza.

Seguridad nacional y actividades de inteligencia: en ciertas circunstancias, podemos compartir su PHI con los oficiales federales autorizados que participan en actividades de seguridad nacional e inteligencia. Esto puede incluir actividades como prestar servicios de protección al Presidente o a jefes de estado extranjeros. La información también se puede dar a oficiales federales que realicen investigaciones especiales. Cuando se den las condiciones adecuadas, podemos usar o compartir PHI del personal de las Fuerzas Armadas (1) para actividades que las autoridades militares consideran necesarias, (2) para que el Departamento de Veteranos determine su elegibilidad para beneficios, o (3) para la autoridad militar extranjera si usted es miembro de dicho servicio militar extranjero.

Indemnización por accidente de trabajo: podemos divulgar su PHI para cumplir con las leyes de indemnización por accidente de trabajo y otros programas similares legalmente establecidos. Estos programas proporcionan beneficios por lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo.

Sus derechos sobre su PHI: usted tiene los siguientes derechos con respecto a su PHI que mantenemos:

Derecho a ver y tener una copia de su PHI: durante el tiempo que conservemos su PHI, usted tiene derecho a ver y obtener una copia de su PHI incluida en su historia clínica o registro de facturación. En la mayoría de los casos, el uso o la divulgación de las notas de psicoterapia requiere su permiso por escrito específico.

- Para leer y tener una copia de su PHI: debe comunicarse con el Departamento de Gestión de Información Médica o con la persona a cargo de las historias clínicas en el centro de Sheppard Pratt en donde recibió tratamiento.
- Si solicita una copia de la información, podemos cobrar una tarifa razonable por los costos de copiado y envío postal asociados a su solicitud.
- En determinadas situaciones limitadas, podemos rechazar su solicitud de leer y tener una copia de su PHI. En algunos casos, puede tener derecho a que revisen esta decisión, y la denegación a acceder a la información puede revertirse. Comuníquese con nuestro Departamento de Gestión de Información Médica o con la persona a cargo de las historias clínicas en donde recibió tratamiento si tiene preguntas sobre el acceso a su PHI.
- Usted tiene derecho a tener una copia electrónica de la historia clínica electrónica en un formato que Sheppard Pratt pueda producir fácilmente.

Derecho a enmendar su PHI: tiene derecho a solicitar que modifiquemos la PHI en su historia clínica durante el tiempo que conservemos esta información. Debe presentar su solicitud de enmienda de PHI por escrito

ante el Departamento de Gestión de Información Médica o ante la persona a cargo de las historias clínicas en donde recibió tratamiento. Debe incluir el motivo de su solicitud. Si no cumple con algunas de estas pautas, podemos rechazar su solicitud de enmendar la PHI de su historia clínica. De conformidad con las regulaciones correspondientes, no podemos eliminar registros de las historias clínicas. Tampoco podemos modificar información que:

- Nosotros no hayamos creado.
- No forme parte de la PHI que conserva o está destinada a Sheppard Pratt.
- No forme parte de la información que se le permitiría inspeccionar y copiar.
- Sea precisa y completa.

Si rechazamos su solicitud de enmienda, usted tiene derecho a insertar en la historia clínica una declaración breve con el motivo por el cual no está de acuerdo con el registro en cuestión.

Derecho a obtener una lista de divulgaciones: tiene derecho a solicitar una lista que detalle quién ha recibido su PHI en los últimos seis (6) años. Existen ciertas restricciones y limitaciones. Esta lista no incluirá a aquellos que hayan recibido PHI por motivos de tratamiento, pago u operaciones de atención médica, como se describe en este Aviso de prácticas de privacidad. Tampoco incluirá a aquellos que han consultado el Directorio de la institución, familiares o amigos involucrados en su atención médica ni a quienes hayan sido notificados.

- Para solicitar esta lista o conocer las divulgaciones, debe escribir al Departamento de Gestión de Información Médica o a la persona a cargo de las historias clínicas en el centro de Sheppard Pratt en donde recibió los servicios.
- La solicitud debe indicar un período que no supere los seis años.
- La primera lista que solicite en un período de 12 meses será gratuita.
- Para listas adicionales, podemos cobrarle por los costos de proporcionarla.

Derecho a solicitar restricciones: tiene derecho a solicitar que restrinjamos o limitemos determinados usos y divulgaciones de su PHI para tratamiento, pagos u operaciones de atención médica o a personas involucradas en la atención o en el pago de la atención. Debe presentar la solicitud por escrito a su médico tratante. La solicitud escrita debe incluir una descripción de la información cuyo uso o divulgación quiere restringir y el motivo de la restricción. Con excepciones limitadas, no tenemos la obligación de aceptar su solicitud. Si no podemos dar curso a su pedido, le avisaremos. La solicitud de una restricción para compartir información con un plan médico por los servicios pagados de su bolsillo no se puede negar a menos que la divulgación se exija por ley.

Derecho a elegir comunicaciones confidenciales: tiene derecho a solicitar que nos comuniquemos con usted por cuestiones de atención médica de una manera determinada o en un lugar específico. Por ejemplo, puede pedir que solo nos comuniquemos con usted en el trabajo o por correo.

- Para solicitar comunicaciones confidenciales, debe presentar la solicitud por escrito a su médico tratante.
- Esta debe especificar cómo o dónde quiere que se comuniquen con usted.
- No tiene que incluir un motivo en la solicitud.
- Daremos curso a las solicitudes razonables.

Derecho a recibir una copia impresa de este Aviso: tiene derecho a recibir una copia impresa de este Aviso en cualquier momento, incluso si ha acordado recibir el Aviso electrónicamente. Puede obtenerla en nuestro sitio web, sheppardpratt.org, o puede comunicarse con el Oficial de privacidad. Si tiene preguntas, tiene derecho a charlar con el Oficial de privacidad al 410-938-3407 o en Privacy@sheppardpratt.org.

Cambios en este Aviso: tenemos derecho a cambiar este Aviso. Tenemos el derecho de hacer que el Aviso revisado o modificado entre en vigencia para la PHI que ya tenemos sobre usted, así como para cualquier PHI que recibamos en el futuro. La fecha de entrada en vigencia se publicará en el Aviso. Además, le ofreceremos una copia del Aviso actual vigente cada vez que se registre o vuelva a ingresar al programa de Sheppard Pratt.

Se publicará una copia del Aviso actual en la página web de Sheppard Pratt y en la institución.

Otros usos de PHI: solo se harán otros usos de PHI que no cubran este Aviso ni las leyes pertinentes con su consentimiento por escrito, que podrá revocarse según se explica a continuación.

Derecho a revocar la autorización: si nos da permiso o autorización para usar o compartir su PHI, puede retirar ese permiso o autorización por escrito en cualquier momento. Si retira el permiso, ya no usaremos su PHI para los motivos que se incluyan en su autorización escrita. No podemos retirar ninguna divulgación que ya hayamos realizado con su permiso. Asimismo, no puede retirar el permiso para compartir PHI si era para autorizar compartir su PHI con una compañía de seguro como condición de obtener cobertura siempre que otras leyes permitieran a la aseguradora impugnar las reclamaciones o la cobertura. Tenemos la obligación de conservar los registros de la atención que le brindamos. La PHI que se ha usado o divulgado conforme a la autorización puede estar sujeta a una nueva divulgación de parte del destinatario a menos que la información esté protegida por regulaciones federales de confidencialidad, Parte 2. Excepto los registros de SUD, una vez divulgada la información, no podemos evitar que el destinatario siga divulgándola.

- Para quitar su permiso o autorización, debe presentar la solicitud por escrito. Enviela al Departamento de Gestión de Información Médica o a la persona a cargo de las historias clínicas del centro de Sheppard Pratt en donde dio su permiso para compartir la PHI.
- El permiso escrito para usar o compartir su PHI no es una condición para recibir tratamiento en Sheppard Pratt, excepto:
 - Si el tratamiento está relacionado con la investigación, la prestación puede depender de la recepción del permiso por escrito para usar o compartir PHI relacionada con el tratamiento si se necesita para la investigación; o
 - Si el objetivo de los servicios de tratamiento es crear PHI para divulgar a un tercero, la prestación de los servicios puede depender de la recepción de su permiso por escrito para compartir PHI con dicho tercero.

Intercambios de información médica:

Chesapeake Regional Information System for our Patients, Inc. (CRISP): Sheppard Pratt ha elegido participar en el Chesapeake Regional Information System for our Patients, Inc. (CRISP), un intercambio de información médica (health information exchange, HIE) estatal. En la medida en que lo permita la ley, su información médica se compartirá mediante este intercambio a fin de brindar un acceso más rápido, una mejor coordinación de la atención y ayudar a los proveedores y funcionarios de salud pública a tomar decisiones más informadas. Sheppard Pratt no solo compartirá su información médica, sino que también podrá obtener información facilitada por otros proveedores. La PHI compartida puede incluir información sensible, como diagnóstico de trastorno por uso de sustancias que incluyen tratamiento por drogas o alcohol, diagnóstico de salud mental u otros datos confidenciales si la información forma parte de su consulta. Puede cambiar de opinión y deshabilitar todo acceso a su información médica mediante CRISP llamando al 1-877-952-7477 o completando y enviando el formulario de cancelación de participación en CRISP por correo, fax o en su sitio web, www.crisphealth.org. Tenga en cuenta que las denuncias de salud pública, conforme a la ley, y la Información sobre sustancias peligrosas controladas, como parte del Programa de Monitoreo de Medicamentos Recetados de Maryland (Maryland Prescription Drug Monitoring Program, PDMP), seguirán estando disponibles para los proveedores. Si ya canceló su participación y su información demográfica cambió, por ejemplo, su dirección o número de teléfono cambió, CRISP sugiere que los vuelva a contactar para asegurarse de que su estado como excluido permanezca sin cambios.

Carequality: los programas de servicios comunitarios de Sheppard Pratt que usan el registro médico electrónico Evolv han elegido participar en Carequality, un intercambio de información médica. Según lo permita la ley, su información médica se compartirá con este intercambio con el fin de proporcionar un acceso más rápido, una mejor coordinación de la atención y ayudar a los proveedores y funcionarios de salud pública a tomar decisiones más informadas. Sheppard Pratt no solo compartirá su información médica, sino que también podrá obtener información facilitada por otros proveedores. Puede cambiar de opinión y deshabilitar todo

acceso a su información médica mediante Carequality indicándole a su proveedor de atención de Sheppard Pratt que ya no quiere participar. Tenga en cuenta que Carequality no es lo mismo que CRISP. La opción de no participar en uno de estos intercambios de información médica no implica automáticamente no participar en el otro. Estos HIE operan de forma independiente.

Quejas: si cree que sus derechos se infringieron, puede presentar una queja ante Sheppard Pratt comunicándose con el Oficial de privacidad en Sheppard Pratt.

- Todas las quejas se deben presentar por escrito.
- No se le sancionará por presentar un reclamo.

También puede presentar una queja sobre la privacidad o seguridad de su información médica o sus derechos sobre su información directamente con la secretaria del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos. Si tiene preguntas sobre este Aviso o quiere ejercer sus Derechos de privacidad, comuníquese con el Oficial de privacidad de Sheppard Pratt al 410-938-3407 o en privacy@sheppardpratt.org.

Este Aviso entra en vigencia el 15 de abril de 2026 y reemplaza a las versiones anteriores.



Sheppard Pratt

sheppardpratt.org